



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-578-2024/mrm
Guatemala, 24 de octubre de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Dirección de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, Información Pública de oficio, numeral 23) "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes"; se remite a los siguientes correos electrónicos dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de cuarenta y un (041) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NI-039-2024	Seguimiento a Recomendaciones	SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AÑOS ANTERIORES, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Atentamente,

Lic. Hugo Smer Alcántara Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES





Ministerio de
Desarrollo Social

0000041

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 039-2024

INFORME
SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AÑOS ANTERIORES, EMITIDAS POR LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

Guatemala, octubre 2024.





INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO GENERAL	1
OBJETIVOS ESPECIFICOS	1
ALCANCE	1
REQUERIMIENTO A LOS AUDITADOS	1
INFORMACION EXAMINADA	2
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	2
CONCLUSIÓN	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE	3
COMISIÓN DE AUDITORÍA	3
ANEXO	





INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento No.NAI-039-2024 y NAI-039-2024-1, de fecha 09 y 10 de septiembre de 2024 y nombramiento Interno 039-2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fuimos nombrados para realizar seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y/o pendientes, en los informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, relacionadas con base en los nombramientos CAI-018-2024 y NAI-018-2024, así como al nombramiento NI-023-2024, durante el período comprendido del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2024.

OBJETIVO GENERAL

Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones incluidas en informes de años anteriores emitidas por la Dirección de Auditoría Interna y si estas fueron atendidas por las unidades responsables del Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar y analizar los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplidas, No Cumplida; En Proceso; y Pendiente.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cédulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

ALCANCE

Se efectuó seguimiento a diez deficiencias, en las cuales se emitieron recomendaciones que quedaron en proceso en los Informes de Auditoría NAI-018-2024 CAI 00018, así mismo al NI-023-2024, de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación.

REQUERIMIENTO A LOS AUDITADOS:

Para el efecto, se emitieron oficios No. DAI-529-2024, DAI-530-2024 y DAI-531-2024, todas de fechas 01 de octubre de 2024, dirigido al Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social y al Subdirector de Inventarios, solicitando informaran sobre el cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la comisión actuante, en la auditoría anterior, identificada con el Nombramiento NAI-018-2024 y Nombramiento Interno No. 023-2024.

Handwritten signature or mark.



Ministerio de Desarrollo Social

0000038

INFORMACION EXAMINADA

La Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación, la Subdirección de Inventarios y la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, informaron por medio de oficio 711-2024-UAFL-INT-JAQG-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, Oficio SUBINV-VG-708-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, firmado por el Subdirector de Inventarios, Licenciado Victor Noé Guzmán Julián y Oficio DE-1550-2024/CAOO/hc, recibido el 11 de octubre de 2024, sucrito por el Ingeniero Carlos Alberto Orantes Ochoa Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, en los que adjuntan los documentos de respaldo de las gestiones realizadas para atender la recomendación que se encuentra en proceso.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

La comisión de auditoría procedió a analizar y evaluar la información presentada por los responsables de las gestiones que han realizado, para atender las recomendaciones dadas a conocer en el informe anterior de Auditoría Interna, se concluye que las recomendaciones quedan de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FONAPAZ EN LIQUIDACIÓN				
RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE AUDITORÍAS ANTERIORES				
No.	Informe (CUA/CAI)	No. Deficiencia	Nombre de la Deficiencia	Estatus de Recomendaciones
1	NAI-018-2024 CAI:00018	1	Limitante en la gestión de liquidación y disolución del Fondo Nacional para la PAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos, el Liquidación.	En Proceso
2	NAI-018-2024 CAI:00018	2	Incumplimiento de Funciones Incumplimiento del Acuerdo No.49-2020 por parte de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y la Dirección Administrativa del Vicedespacho Administrativo y Financiero.	En Proceso
3	NAI-018-2024 CAI:00018	3	Manual de Procedimientos Manuales de Procedimientos de la Unidad de FONAPAZ y el FODES, no homologados con el Acuerdo No.49-2020	En Proceso
4	NAI-N-006-2022 CAI 00008	2	Administración de bienes de FONAPAZ en el SICOIN Los reportes contables FIN1, FIN2 y Bienes aprobados por Institución, no concilian	En Proceso
5	CUA 102356 DAI-N-42-2021	1	No existe avance en el traslado contable de bienes en el sistema SICOIN WEB	En Proceso
6	CAI 00008 NAI-006-2022	1	Inventario de bienes a nombre de FONAPAZ Falta de realización de inventario por no estar clasificados los bienes	En Proceso
7	CUA 102356	2	Atraso en el traslado de expedientes de proyectos al FODES por falta de normativa	En Proceso





Ministerio de Desarrollo Social

0000037

8	CUA 102356	3	Desorden de documentos resguardados en bodega	En Proceso
9	CUA 102356	4	Falta de procedimientos de control para archivar y resguardar los documentos	En Proceso
10	CUA 77453 DAI-N-23- 2018 Y CUA 79635 DAI-N- 011-2019		Deficiencias establecidas por Auditoría Interna	En Proceso

Fuente: Información obtenida de informes de auditorías anteriores e información proporcionada por los responsables. (Ver anexo)

CONCLUSIÓN

Se realizó seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, consistente en diez (10) deficiencias de control interno pendientes de ser atendidas, del análisis de la documentación presentada por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Subdirector de Inventarios y por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, se concluye que las recomendaciones quedan en **proceso de ser atendidas**. Para mejor comprensión del seguimiento de la recomendación, comentario de los responsables y comentario de auditoría, se presenta en el anexo SARA adjunto al presente informe.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSANLE

No.	NOMBRE	CARGO
1	José Antonio Quinteros Gonzalez	Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación.
2	Carlos Alberto Orantes Ochoa	Director Ejecutivo Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-
3	Victor Noé Guzmán Julián	Subdirector de Inventarios
4	Verónica Susana Pérez Urias	Directora Administrativa

COMISIÓN DE AUDITORÍA


Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. Pablo Pineda Méndez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Lic. Hugo Almer Alvarado Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 039-2024
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

0000036
Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor IV
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
30/09/24

Guatemala, 30 de septiembre de 2024

Encargados:
Eliseo Tax Zamora (Auditor, Coordinador)
Pablo Pineda Méndez (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales", y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que quedaron en proceso y/o pendientes de atender en informes anteriores, de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ EN LIQUIDACIÓN.

ANTECEDENTES:

La Comisión dará seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y/o pendientes, en los informes emitidos con base en los nombramientos: CAI-018-2024 y NAI-018-2024; así como al NI-023-2024.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECIFICOS:

- Verificar y analizar los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplida; No Cumplida; En Proceso; y, Pendientes.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cedulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

DURACION DEL SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DEL INFORME:

El periodo de ejecución será del 30 de septiembre al 25 de octubre de 2024; los resultados de su actuación, os hará constar en papeles de trabajo, matriz e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada, misma que debe presentarse en conjunto con los resultados del CAI-00039-2024 y sus ampliaciones.

Atentamente,

Pablo Pineda Méndez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Hugo Oscar Abizares Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

30-09-24

C.c. Archivo Auditoría Interna, -MIDES-



Ministerio de
Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO
SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS DE RECOMENDACIONES ANTERIORES -SARA-
SEGUIMIENTO A LOS INFORMES EMITIDOS CON BASE A LOS NOMBRAMIENTOS NAI-018-2024 Y No. NI-023-2024

Entidad:	Ministerio de Desarrollo Social	
Área Auditada	Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, en Liquidación, Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el Informe de la auditoría NAI-018-2024 y NI-023-2024.	
Nombramiento Interno:	039-2024 del 30/09/2024	No. De informe anterior: NAI-018-2024 y NI-023-2024
Auditor Encargado:	Lic. Eliseo Tax Zamora	Supervisor: Lic. Pablo Pineda Méndez

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
1	NAI-018-2024 CAI:00018 Deficiencia No. 1 Limitante en la gestión de liquidación y disolución del Fondo Nacional para la PAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos, el Liquidación. Riesgo Materializado Limitante en la gestión de liquidación y disolución del Fondo Nacional para la PAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos, el Liquidación. Al revisar y evaluar el Acuerdo Ministerial No. DS-49-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, reformado	Al Señor Ministro de Desarrollo Social, se sirva Instruir por escrito a donde corresponda a efecto se realice lo siguiente: 1. Se modifique el Acuerdo Ministerial DS-49-2020 incluyendo en el objeto de la Unidad la liquidación y/o disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como el Fondo en Fideicomiso del mismo nombre, para que el objeto sea la liquidación o cierre de operaciones de FONAPAZ, y como soporte de la misma la			X	Mediante oficio 711-2024-UAFL-INT-JAQG-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica: En respuesta a las recomendaciones antes descritas se informa lo siguiente: 1. Respecto a la modificación al Acuerdo Ministerial DS-49-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, se hace lo observación que mediante Oficio No. 132-2023 UAFL-INT-MACS/mjch de fecha 05 de mayo de 2023 y el Oficio No. 422-UAFL INT-MACS/mjch de fecha 29 de mayo	Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera lo siguiente: queda en proceso la deficiencia derivado que propuso al Vicedespacho iniciar el proceso de revisión, y modificación de las aprobaciones al Acuerdo Ministerial DS-49-2020.

00:0035





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>por el Acuerdo Ministerial No. DS-46-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 y prorrogada la temporalidad por el Acuerdo Ministerial No. DS-52-2023 de fecha 17 de julio de 2023, se determinó conflicto en los artículos del citado acuerdo, que limitan la liquidación y disolución del Fondo Nacional para la Paz, por lo siguiente:</p> <p>a) Los Acuerdos de creación de la Dirección y/o Unidad de Fonapaz distribuye acciones y/o gestiones administrativas y operativas en el Viceministerio Administrativo y Financiero del MIDES, Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y Dirección y/o Unidad de FONAPAZ.</p> <p>b) Existe conflicto entre el artículo 3, Objeto de la Unidad y el inciso a) del</p>	<p>documentación de cierre de los diferentes registros y la entrega con acta de toda la documentación de las diferentes áreas que administró FONAPAZ.</p> <p>2. Se elabore un solo manual de procesos y procedimientos, conforme a las atribuciones que se contemplen en el nuevo Acuerdo Ministerial.</p> <p>3. Que en la modificación del Acuerdo Ministerial DS-49-2020 se excluyan aquellos artículos que contradicen las funciones de la Unidad creada para liquidar FONAPAZ y que sea una sola unidad encargada de la liquidación o cierre. De igual manera agregar un artículo en el que se contemple que toda la documentación administrativa, presupuestaria, financiera y contable, así como las obligaciones pendientes</p>				<p>de 2024, se propuso al Señor Ministro de Desarrollo Social formar el expediente administrativo correspondiente y girar instrucciones a donde corresponda a efecto de iniciar el proceso de revisión y aprobación de las reformas a dicho Acuerdo....</p> <p>2. Para la elaboración de un solo manual de procesos y procedimiento o en todo caso la homologación de los mismos, se debe aprobar las Reformas al Acuerdo Ministerial DS-49-2020 de fecha 05 de agosto de 2020 para que con base a ello se inicien las gestiones necesarias a fin de actualizar dichos Manuales.</p> <p>3. En la propuesta de Reforma al Acuerdo Ministerial DS-49-2020, contempla la modificación de aquellos artículos que contradicen las funciones de la "Unidad de FONAPAZ en Liquidación". Asimismo Mediante Acuerdo Ministerial Número DS-46-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, fue reformado el Artículo 8 del Acuerdo Ministerial DS-49-2020, el que establece que la</p>	<p>00 034</p>



6



Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>artículo 5 Funciones de la Unidad. El objeto cita: "...realizar todas las acciones para asegurar el efectivo traslado de los derechos, obligaciones... para poder efectuar el traslado al FODES..."; mientras que el inciso a) indica: Continuar con el proceso de liquidación y disolución del Fondo Nacional para la Paz..., según el objeto de su creación. EL objeto se refiere al traslado, que no es lo mismo que la liquidación y disolución.</p> <p>c) El inciso b) del artículo 5, Funciones de la Unidad, indica: "b) Determinar las obligaciones legalmente contraídas por el Fondo Nacional para la Paz..., verificando que los expedientes cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros aplicables" y el artículo 8. Traslado y Recepción de</p>	<p>de solventar quede en poder del FODES, atendiendo lo que indica el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 129-2013.</p> <p>4. Reestructurar el equipo de trabajo que tendrá a su cargo la Liquidación y/o disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, el cual debe contar con un jefe o coordinador del equipo de trabajo, quien debe presentar informes mensuales sobre el grado de avance en la liquidación de cada área y tres profesionales con conocimiento de las áreas presupuestarias y financieras, contables y tributarias y conocimiento de los procesos en el SICOIN, para asignarles funciones específicas de trabajo, quienes tendrán a su cargo personal de apoyo, para realizar las</p>				<p>Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES-, continuará con los trámites administrativos, legales, técnicos, presupuestarios, financieros y contables que correspondan, para su efectiva liquidación y disolución.</p> <p>4. En el Artículo 7 del Acuerdo Ministerial DS-49-2020, establece la Integración de la "Unidad de FONAPAZ en Liquidación", siendo esta por el Coordinador, Vocal Administrativo, Vocal Técnico, Vocal Financiero y Vocal Jurídico, el cuál indica cada una de sus funciones y responsabilidades.</p> <p>5. Que mediante Oficio No. 565-2024-UAFL-INT-JAQQ de fecha 25 de julio de 2024, se solicitó al Señor Ministro de Desarrollo Social la contratación de dos personas que prestaran servicios técnicos con Terminos de Referencia y Actividades operativa en la Bodega de FONAPAZ para el ordenamiento, clasificación y archivo de toda la documentación proveniente del extinto FONAPAZ....</p>	

00-0033

[Handwritten signature]



Ministerio de
Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	derechos y obligaciones...al FODES indica: "El FODES deberá recibir los derechos, obligaciones y demás expedientes que le sean trasladados por la Unidad de Fonapaz... y continuará con los trámites administrativos, legales, técnicos, presupuestarios, financieros y contables..., asimismo aquellos pendientes de liquidación o recepción."	acciones operativas y administrativas que les asignen. 5. Se contrate personal operativo que apoye en revisar y concentrar toda la documentación administrativa, presupuestaria, financiera, libros y registros contables, expedientes, etc. De FONAPAZ en una sola bodega, clasificándolos y ordenándolos para su consulta y entrega posterior a donde corresponda al concluirse la liquidación. 6. Distribuir las tareas en cada profesional que tendrá a su cargo un área específica a liquidar y el personal de apoyo respectivo o evaluar si todos a la vez realizaran la misma actividad. 7. Que la nueva unidad gestione la habilitación y autorización de libro de				No. DS-0032-2024/APM/hx de fecha 26 de agosto de 2024, el Señor Ministro de Desarrollo Social, nombra al Licenciado Rudy Noé Mazariegos Lemus, Subdirector Ejecutivo III, Subdirección de Contabilidad, como Vocal Financiero de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, en cumplimiento al Artículo 7 inciso "d" del Acuerdo Ministerial DS-49-2020. 6. Mediante Oficio No. 679-2024-UAFL-INT-JAQQ de fecha 23 de septiembre de 2024, se remitió oficio a todo el personal de la Unidad Administrativa de FONAPAZ en Liquidación, para la planificación de actividades a fin de entregar diez expedientes de proyectos semanales para su traslado a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-... 7. Actualmente la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación posee Libro de Actas autorizado por el Departamento de	

000032

6





Ministerio de **Desarrollo Social**

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>obligaciones que no estén completos, estableciendo atraso en la recepción solo de expedientes y retrasando todo el proceso que conlleva la liquidación.</p> <p>d) Los miembros de la Unidad de FONAPAZ han interpretado el objeto, como la única actividad asignada a la Unidad, ya que después de 8 años de creada la anterior Dirección y hoy Unidad Administrativa, no ha habido ningún avance en la liquidación o cierre de operaciones y registros de FONAPAZ.</p> <p>e) Ninguna de las tres unidades contempladas en los Acuerdos de Creación de la Dirección y/o Unidad de FONAPAZ, ha asumido su rol y responsabilidad que le compete.</p> <p>f) La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo</p>	<p>actas y documentación oficial que utilizará para la entrega y traslado de archivos, expedientes, bienes, obligaciones y demás documentación al Fondo de Desarrollo Social.</p> <p>8. Los expedientes que contengan obligaciones por pagar ya trasladados al FODES, continúen su curso e incluírlos en alguna de las actas de traslado para documentar la liquidación. Trasladar aquellos que exista obligación de pago en el estado en que se encuentren, debidamente foliados y contra acta, asimismo se incorporen aquellos otros que se localicen y que no haya prescrito la obligación de pago.</p> <p>9. Que el personal que tiene a su cargo el área de activos fijos, se incorpore al nuevo equipo de trabajo</p>				<p>Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas, Registro No. L2 56267 con folios del 1 al 200...</p> <p>8. Al presente se adjunta cuadro del Listado de 51 expedientes que han sido trasladados a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES- durante el año 2024.</p> <p>9. Mediante Oficio No. 145-2024-UAFL-INT-MACS/kheb de fecha 27 de febrero de 2024, se solicitó al Señor Ministro de Desarrollo Social la reactivación de la Mesa Técnica para la Regularización de Bienes, así mismo la actualización de los miembros que la integra.</p> <p>Por medio de NOMBRAMIENTO NO. DS-0033-2024/APM/hx de fecha 02 de septiembre de 2024, se nombró a los integrantes a efecto de conformar la Comisión para el Saneamiento de Cuentas Contables, en cumplimiento al Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, artículos 81 y 82;</p>	0000031

8





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	Social -FODES-, en septiembre de 2021 por medio de Acuerdo Ministerial No.DS-53-2021 le fue aprobado un manual de procesos y procedimientos para la recepción y liquidación de derechos, obligaciones, expedientes y proyectos trasladados por la unidad de Fonapaz y una unidad encargada para la recepción y liquidación de derechos, obligaciones, expedientes y proyectos, la cual no solo no ha tenido ningún grado de avance y sino además está duplicando funciones.	<p>concentrando en un solo lugar la documentación, información y registros, etc., para conciliar los saldos con los libros de FONAPAZ.</p> <p>La presente recomendación se dará por cumplida cuando evidencie documentalmente que el Acuerdo Ministerial No. DS-49-2020 fue modificado y reestructurado el equipo de trabajo o Unidad Encargada de Liquidar FONAPAZ.</p>				<p>la cual tiene por objeto la revisión, el análisis y la verificación del origen de los saldos contables para la depuración de los mismos.</p> <p>Mediante oficio SUBINV-VG-708-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Subdirector de Inventarios, Licenciado Víctor Noé Guzmán Julian, textualmente indica: No aplica para Inventarios.</p> <p>Mediante oficio DE—1550-2024/CAOO/hc, recibido el 11 de octubre de 2024, emitido por el Ingeniero Carlos Alberto Orantes Ochoa Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, textualmente indica:</p> <p>Por ser específicamente competenciada la denominada Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social los incisos a), b), c), d) y e), esta Coordinación no tiene injerencia directa sobre las actuaciones, responsabilidades y actividades de la referida Unidad, por lo cual No se pronuncia respecto a esta Deficiencia de lo actuado o no actuado por ellos.</p>	00 030

8





Ministerio de
Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
2	<p>NAI-018-2024 CAI:00018 Deficiencia No. 2 de Incumplimiento Funciones</p> <p>Riesgo Materializado Incumplimiento del Acuerdo No.49-2020 por parte de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz, La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y la Dirección Administrativa del Vicedespacho Administrativo Financiero.</p> <p>La Unidad de FONAPAZ incumplió con lo prescrito en el acuerdo ministerial No. DS-49-2020, debido a lo siguiente:</p> <p>a) No ha realizado ninguna gestión para darle cumplimiento a las literales de la a) a la k) del</p>	<p>Que el señor Ministro de Desarrollo Social, se sirva girar instrucciones por escrito a los funcionarios siguientes:</p> <p>1. A la señora Viceministra Administrativa y Financiera y ella a su vez a la Directora Administrativa, para que la Subdirección de Inventarios realice lo siguiente:</p> <p>a) Ubicar los libros contables, registros auxiliares y demás documentación relacionada con la propiedad, planta y equipo de FONAPAZ (activos fijos), lo cual es necesario para realizar la liquidación o cierre de operaciones en lo que respecta a esta área.</p> <p>b) De no contarse con acceso al módulo de inventarios del</p>	Cumplida	No Cumplida	En Proceso	<p>Mediante oficio 711-2024-UAFL-INT-JAQQ-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:</p> <p>En respuesta a las recomendaciones antes descritas se informa lo siguiente:</p> <p>1. En relación a las recomendaciones emitidas para la señora Viceministra Administrativa y Financiera y ella a su vez a la Directora Administrativa a través de la Subdirección de Inventarios.</p> <p>a) Con respecto a ubicar los libros contables, registros y demás documentación relacionada con la propiedad, planta y quipo de FONAPAZ (activos fijos), se informa que la Unidad de FONAPAZ en Liquidación se encuentra en actividad de aseguramiento de resguardo, clasificación y</p>	<p>Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera lo siguiente: queda en proceso la deficiencia derivada que se encuentran ordenando y clasificando los expedientes de programas y demás documentos provenientes del extinto FONAPAZ. En relación a los registros contables, existencia física y conciliación de los bienes, se verificará al tener acceso al módulo de inventarios.</p> <p>La Subdirección de Inventarios está trabajando en proceso de ubicación de los bienes físicamente, como documentos de respaldo para la</p>

129



Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>artículo 5 del acuerdo ministerial indicado.</p> <p>b) No ha analizado y revisado que expedientes están sujetos a regularización contable, conforme al artículo 8 del Acuerdo Ministerial citado.</p> <p>c) No ha elaborado informe sobre la cantidad de expedientes trasladados al FODES, los que deben incluir información de la ejecución física y financiera, ubicación física del proyecto, fecha de entrega al FODES, así como indicar si necesitan o no la regularización contable.</p> <p>d) Adicional a ello no cuenta con un plan o programación de actividades y metas, que permita evaluar el grado de avance de las mismas.</p> <p>e) Existen cuentas monetarias que no se han conciliado y cancelado.</p>	<p>SICOIN, solicitar a la Dirección de Contabilidad del Estado, el reporte del SICOIN que permita visualizar la información de cada bien, registrado a nombre del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación y conciliarlo con la información que tiene la Subdirección de Inventarios.</p> <p>c) Con base a los registros contables, existencia física y conciliación de los bienes, se proceda con iniciar con la elaboración de actas de traslado de FONAPAZ al MIDES.</p> <p>d) De existir bienes no registrados en los libros de contabilidad de FONAPAZ y físicamente están en poder del MIDES,</p>				<p>ordenamiento de expedientes de programas y demás documentación provenientes del extinto FONAPAZ...</p> <p>b) Respecto a los accesos al módulo de inventarios del SICOIN, se indica que se solicitó a la Dirección de Informática mediante Oficio No. 541-2024-UAFL-INT-JAQQ de fecha 11 de julio de 2024, Creación de Usuario y Asignación de funciones en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y SICOIN- FONAPAZ al Coordinador de la Unidad de FONAPAZ, Asimismo mediante Oficio No. 625-2024-UAFL-INT-JAQQ/cmpm de fecha 29 de agosto de 2024 a la Dirección de Informática, se solicitó Activación del Usuario en el SICOIN al Vocal Financiero de la Unidad de FONAPAZ. Teniendo ambos a la fecha acceso a dichos sistemas.</p> <p>Además, a través del Oficio No. 693-2024-UAFL-INT-JAQQ/cmpm de</p>	<p>confirmación de resolución flotante.</p>

0000028





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, ha incumplido con lo que estipula el artículo 8, 11 y 13 del Acuerdo Ministerial No. DS-49-2020 y sus modificaciones, por lo siguiente:</p> <p>a) No ha recibido ningún expediente, conforme al artículo 8 del citado acuerdo, el cual indica: "Artículo 8. Traslado y Recepción de derechos, obligaciones de proyectos a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-,...deberá recibir los derechos, obligaciones y demás expedientes que le sean trasladados por la Unidad de FONAPAZ y continuará con los trámites administrativos, legales, técnicos, presupuestarios,</p>	<p>antes de iniciar el proceso de traslado debe solicitarse opinión a la Dirección de Bienes del Estado, para establecer el procedimiento y forma de legalizar su traslado.</p> <p>e) Para los bienes que ya cuentan con resolución de traslado al MIDES, debe coordinarse con la Dirección de Contabilidad del Estado, el procedimiento a realizar para que los mismos se descarguen del SICOIN de FONAPAZ y se registren en el SICOIN del MIDES.</p> <p>2. A la Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ, para que proceda a ubicar toda la documentación que soporta las operaciones de</p>				<p>fecha 30 de septiembre de 2024, se solicitó agregar al usuario JQUINTEROSDOS correspondiente al Coordinador de la "Unidad de FONAPAZ en Liquidación" del Sistema Informático de Gobierno: "Sistema de Contabilidad Integrada-FONAPAZ", la Función 249 Registro de Bienes de Inventario Físico. Asimismo, mediante Oficio No. 694-2024-UAFI-INT-JAQG/cmpm de fecha 30 de septiembre de 2024, se solicitó agregar al usuario RNLEMUSDOS correspondiente al Vocal Financiero de la "Unidad de FONAPAZ en Liquidación dicha función. Mediante OFICIO SIT-711-2024/OARM/ac de fecha 03 de octubre de 2024 el Subdirector de Infraestructura Tecnológica con Visto Bueno del Director de Informática, indican que por parte del Administrador de Sistemas de Gobierno del MIDES, se procedió a la Revisión y Asignación de la Nueva</p>	0000027

8





Ministerio de Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>financieros y contables que correspondan..."</p> <p>b) No proporcionó información relacionada con la regularización contable, no obstante tener en su poder, expedientes recibidos en el año 2022 según listados proporcionados por la misma unidad, aduciendo que es competencia de la Unidad de FONAPAZ y, la misma Subdirección Financiera del FODES indica no haber recibido expedientes, contrario a los listados enviados por el director ejecutivo del FODES.</p> <p>c) No proporcionó información de las cuentas contables de FONAPAZ e información que indica el artículo 13 del citado acuerdo (pago de obligaciones), indicando que es</p>	<p>FONAPAZ (correspondencia, documentación presupuestaria y financiera, rendición de cuentas, libros y registros de bienes, etc.) para liquidar área por área, iniciando con el área administrativa y al realizar el traslado oficial del mismo al FODES, se haga mediante acta, con base a lo que indica el Acuerdo Gubernativo No.129-2013 y el inciso c) del Acuerdo Ministerial No.236-2013, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.</p> <p>3. A la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, que al no modificarse el Acuerdo Ministerial DS-49-2020, dicha unidad deberá recibir aquellos expedientes que cita el artículo 8 del Acuerdo</p>				<p>Función del Usuario (RNLEMUSDOS) correspondiente a Rudy Noé Mazariegos Lemus, Vocal Financiero, en el Sistema de Contabilidad Integradas -SICOIN FONAPAZ.-</p> <p>c) En relación a los registros contables, existencia física y conciliación de los bienes, se verificará al tener acceso al módulo de inventarios, además con base al OFICIO SUBIN-VG-693-5023 de fecha 30 de octubre de 2023, por parte del Viceministerio Administrativo y Financiero y la Subdirección de Inventarios, fue trasladado a la Dirección de Asesoría Jurídica el modelo de acta de apropiación para su análisis, correcciones y criterios que considere pertinentes para la aprobación de la misma.</p> <p>d) Con respecto a la opinión de la Dirección de Bienes del Estado, para establecer el procedimiento y forma de legalizar su traslado, se indica lo siguiente:</p>	0000026





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>competencia de la Unidad de FONAPAZ.</p> <p>La Subdirección de Inventarios de la Dirección Administrativa, ha incumplido con lo que prescribe el artículo 10 del Acuerdo Ministerial No.DS-49-2020, por lo siguiente:</p> <p>a) No proporcionó documentación que evidencie las gestiones realizadas, para concluir con el traslado, legalización y registro oficial de los bienes recibidos del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación conforme al artículo 10, inventario, del acuerdo indicado.</p> <p>b) No proporcionó información completa en los listados de las Tarjetas de Responsabilidad Temporales, correspondiente a los</p>	<p>Ministerial DS-49-2020 y regularizar aquellos expedientes que cumplen con los requisitos de liquidación conforme al artículo 11 y pagar aquellas obligaciones que cita el artículo 13 del acuerdo antes citado.</p>				<p>Con base a la MINUTA DE REUNIÓN 001-2024, se realizó el día 21 de marzo de 2024, Reunión Virtual entre personal de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, y personal del Ministerio de Desarrollo Social, para tratar el tema de la "Regularización de Bienes provenientes del extinto FONAPAZ". En la cual se obtuvo la opinión de la Dirección de Bienes del Estado, aclarando, concluyendo y acordando la ruta y el proceso necesario, concluyendo con respeto a esta Unidad lo siguiente: "... V. Se determina que la Unidad Administrativa de FONAPAZ en Liquidación, por no ser responsable de realizar los registros en los sistemas, y no tener la posesión de los bienes queda fuera del proceso de regularización de los bienes provenientes del extinto Fonapaz."</p> <p>e) Para el descargo de bienes del SICOIN de FONAPAZ al SICOIN del</p>	<p>3000025</p>



Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	bienes recibidos de FONAPAZ, que evidencie el adecuado resguardo de bienes en servicio y en bodega.					<p>MIDES que ya cuentan resolución, al respecto y con base a los oficios descritos anteriormente, Oficio No. 541-2024-UAFL-INT-JAQQ, No. 625-2024-UAFL-INT-JAQQ/cmpm, 693-2024-UAFL-INT-JAQQ/cmpm y No. 694-2024-UAFL-INT-JAQQ/cmpm que se solicitaron los accesos a los sistemas de SICOIN del FONAPAZ, el cual a la fecha ya se tiene acceso, únicamente a la espera de la activación de la Función 249 Registro de Bienes de Inventario Físico para continuar con el proceso de descargo de bienes.</p> <p>2. Para proceder a ubicar toda la documentación que soporta las operaciones del extinto FONAPAZ (correspondencia, documentación presupuestaria y financiera, rendición de cuentas, libros y registro de bienes, etc.) como se indicó anteriormente, la Unidad de FONAPAZ en Liquidación se encuentra en actividad de aseguramiento de resguardo, clasificación y ordenamiento de expedientes de programas y demás</p>	0000024

6





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>documentación provenientes del extinto FONAPAZ, para ello se remitió un Informe de Avances de fecha 09 de septiembre de 2024, dirigida al señor Ministro de Desarrollo Social, en el cual se señala un avance del ochenta y cinco por ciento (85%). Posterior a ello, como segunda fase, se estará realizando un inventario completo de los expedientes y demás documentación proveniente del extinto FONAPAZ.</p> <p>3. Respecto a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES–, desde el mes de julio de 2024 ha recibido 51 expedientes de proyectos provenientes del extinto FONAPAZ, según listado descrito anteriormente y adjunto al presente. Cabe resaltar que la mayoría de dichos expedientes se encuentran física y financieramente ejecutados al 100%, con sus respectivos dictámenes y demás trámite administrativo interno por esta Unidad de Fonapaz en Liquidación.</p> <p>Mediante oficio SUBINV-VG-708-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Subdirector de Inventarios, Licenciado</p>	001-023

8





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
							<p>Victor Noé Guzmán Julian, textualmente indica:</p> <p>Inciso a)</p> <p>Adjunto Listado de Actas 2023, relacionadas al seguimiento de los vehículos del extinto Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, vehículos recolectores de desechos orgánicos, municipalidades de Sololá, así mismo del extinto Prodenorte, de Cobán A.V. 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta 21-2023, Municipalidad Santa Catarina Palopo Acta 22-2023, Municipalidad San Pablo La Laguna Acta 23-2023, Municipalidad San Pedro La Laguna Acta 024-2023, Municipalidad San Juan La Laguna Acta 25-2023, Municipalidad de Concepción sssActa 26-2023, Municipalidad de Sololá Acta 27-2023, Santa Cruz la Laguna Acta 28-2023, Santa Catarina Ixtahuacan Acta 29-2023, Santa Maria Visitación Acta 30-2023, Santa Clara la Laguna 	0000022

(Handwritten signature)



Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						11. Acta 31-2023, Santa Lucía Utatlán 12. Acta 32-2023, San Andrés Semetabaj 13. Acta 33-2023, San José Chacaya (actas de entrega de los vehículos) 14. Acta 035-2023, Santa Catarina Ixtahuacan 15. Acta 036-2023, Santa Lucía Utatlán 16. Acta 037-2023, San José Chacaya 17. Acta 38-2023, San Andrés Semetabaj 18. Acta 039-2023, Santa Cruz la Laguna 19. Acta 040-2023, Concepción 20. Acta 041-2023, Sololá 21. Acta 042-2023, Cobán, A.V. 22. Acta 043-2023, Cobán, A.V. 23. Acta 044-2023, Cobán, A.V. 24. Acta 045-2023, Cobán, A.V. 25. Acta 60-2023, Santa María Visitación (actas de apropiación) 26. Acta 61-2023, San Pablo la Laguna 27. Acta 62-2023, San Juan la Laguna 28. Acta 63-2023, San Pedro la Laguna 29. Acta 64-2023, Santa Catarina Palopó 30. Acta 65-2023, Apropiación no firmada por el Viceministro en Funciones. 31. Acta 012-2024, Cobán, A.V. Informes Circunstanciados del seguimiento de los vehículos del extinto Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-, del año 2023 y 2024	

00 021





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe circunstanciado de fecha 21 de febrero 2023, Alta Verapaz 2. Informe circunstanciado de fecha 08 de marzo 2023, agregado de los restantes Cobán, Alta Verapaz 3. Informe circunstanciado de fecha 28 de marzo 2023, Quiche y Huehuetenango 4. Informe circunstanciado de fecha 25 de abril 2023, Sololá 5. Informe circunstanciado de fecha 25 de mayo 2023, Petén y Alta Verapaz 6. Informe circunstanciado de fecha 27 de junio 2023, Retalhuleu y San Marcos 7. Informe circunstanciado de fecha 07 de agosto 2023, Sololá 8. Informe circunstanciado de fecha 12 de septiembre 2023, Alta Verapaz 9. Informe circunstanciado de fecha 17 de octubre 2023, Ejército de Guatemala, Guatemala 10. Informe circunstanciado de fecha 07 de diciembre 2023, Sololá 11. Informe circunstanciado de fecha 10 de junio 2024, Alta Verapaz <p>b) No proporcionó información completa en los listados de las Tarjetas de</p>	

0000020





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>Responsabilidad Temporales, correspondiente a los bienes recibidos de FONAPAZ, que evidencie el adecuado resguardo de bienes en servicio y en bodega.</p> <p>Inciso b) Se adjunta listado de los bienes y copias de tarjetas de responsabilidad provisionales.</p> <p>Respuesta de las recomendaciones:</p> <p>Inciso a) Se Adjunta copia del Oficio SUBINV-699-2024-VG/mr, en el cual se solicita a FONAPAZ proporcionar una copia del Libro de Inventarios del extinto Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-</p> <p>b) De no contarse con acceso al módulo de inventarios del SICOIN, solicitar a la Dirección de Contabilidad del Estado, el reporte del SICOIN que permita visualizar la información de cada bien, registrado a nombre del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación y conciliarlo con la información que tiene la Subdirección de Inventarios.</p> <p>Inciso b) Se tiene acceso a la impresión del FIN2.</p>	0000019

(Handwritten signature)





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>Inciso c) y d) Realizar las consultas a Bienes del Estado para viabilizar el proceso de apropiación por medio de Acta.</p> <p>Inciso e) Se está trabajando en proceso de ubicación de los bienes físicamente, como documentos de respaldo para la confirmación de resolución flotante.</p> <p>Mediante oficio DE—1550-2024/CAOO/hc, recibido el 11 de octubre de 2024, emitido por el Ingeniero Carlos Alberto Orantes Ochoa Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, textualmente indica:</p> <p>En lo que compete a la Recomendación hacia la Unidad Ejecutora de Fondo de Desarrollo Social en el punto número 3 y en ese contexto nos permitimos indicarle los siguiente:</p> <p>La Comisión para la Recepción y Liquidación de Derechos, Obligaciones, Expedientes y Proyectos Traslados por la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, al Fondo de Desarrollo Social es la</p>	

000018

[Handwritten signature]





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
3	<p>NAI-018-2024 CAI:00018 Deficiencia No. 3 Manual de Procedimientos Riesgo Materializado Manuales Procedimientos de la Unidad de FONAPAZ y el FODES, no homologados con el Acuerdo No.49-2020</p> <p>Al revisar y analizar el Manual de Procesos y Procedimientos para la</p>	<p>Que el señor Ministro de Desarrollo Social, se sirva girar instrucciones por escrito a donde corresponda a efecto se realice lo siguiente:</p> <p>Se elabore un solo manual de procedimientos y que el mismo esté homologado con las funciones que se contemplan en el nuevo Acuerdo Ministerial de creación de la Unidad que tendrá a su cargo la</p>			X	<p>responsable de la Administración, Representación y Ejecución de todo lo que esta normado en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Recepción y Liquidación de Derechos, Obligaciones, Expedientes y Proyectos trasladados por la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, siendo la Coordinación un apoyo en las gestiones y facilitación de las labores de la misma, por lo que se adjuntan dentro de la presente documentación las Actas Asignadas por la Comisión, también siendo en ente que Autoriza el traslado para las diferentes acciones que están contempladas en el Manual que rige a la Comisión.</p> <p>Mediante oficio 711-2024-UJFL-INT-JAQG-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:</p> <p>En respuesta a la recomendación antes descrita se informa lo siguiente:</p> <p>Como se mencionó anteriormente, actualmente mediante correo electrónico,</p>	<p>Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera lo siguiente: queda en <u>proceso</u> la deficiencia derivado que el Coordinador de la de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la</p>

017





Ministerio de Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	Recepción y Liquidación de Derechos, Obligaciones, Expedientes y Proyectos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES- y el Manual de Procesos Generales Administrativos de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, se determinó que ambos manuales no están homologados entre sí y tampoco en relación al Acuerdo de creación de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, por lo que es conveniente su actualización, adecuándolo a las funciones contempladas en el Acuerdo Ministerial No. DS-49-2020 e incluyendo el control y administración temporal de archivo por parte de la Unidad que tendrá a su cargo la liquidación y disolución de FONAPAZ.	liquidación del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación.				<p>el 02 de agosto de 2024, se envió a Enrique Camilo Juárez Benítez y Carlos Rafael Asturias Ruiz, asesores de este Ministerio, el Proyecto de Reforma al Acuerdo DS-49-2020, así como el cuadro Estructural del mismo. Esto debido a que previo a iniciar con el proceso de elaboración de un solo manual o realizar la homologación de funciones, tiene que hacerse con base al nuevo Acuerdo Ministerial que apruebe las reformas necesarias.</p> <p>También por medio de Oficio No. 642-2024-UAFL-INT-JAQQ/mjch de fecha 10 de septiembre de 2024, se informó a la Dirección de Diseño y Normatividad del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, el estado para la Actualización del Acuerdo Ministerial DS-49-2020, así como el Manual de Procesos Generales Administrativos para el Funcionamiento de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación.</p> <p>Mediante oficio DE—1550-2024/CAOO/hc, recibido el 11 de octubre de 2024, emitido</p>	<p>Paz en Liquidación con las gestiones ante el Depacho Superior para el Proyecto de Reforma al Acuerdo DS-49-2020, esto debido a que previo a iniciar con el proceso de elaboración de un solo manual o realizar la homologación de funciones, tiene que hacerse con base al nuevo Acuerdo Ministerial, Además, se informó a la Dirección de Diseño y Normatividad.</p> <p>A la fecha ha iniciado el proceso de actualizar el Manual que aplica a las acciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutora</p>

016





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>por el Ingeniero Carlos Alberto Orantes Ochoa Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES-, textualmente indica:</p> <p>La Comisión dentro de sus competencias presentó el modelo de Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos para la Recepción y Liquidación de Derechos, Obligaciones, Expedientes y Proyectos trasladados por la Unidad de FONAPAZ, en el año 2023 después de varias reuniones para llegar a determinar la mejor ruta y sobre todo darle un documento que sea acorde a las necesidades y calidades que el proceso de traslado de expedientes debe contener de acuerdo a las Leyes y Normativas vigentes dentro de la legislación Administrativa del Estado.</p> <p>La propuesta presentada fue Rechazada, objetada, por las anteriores autoridades que tenían a su cargo la Coordinación de la Unidad Administrativa de FONAPAZ, no hizo ninguna propuesta hacia la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES- para encontrar concesos que dieran como resultado Homologar los procesos y agilizarlos.</p> <p>A la presente fecha dentro del Fondo de Desarrollo Social se ha iniciado el proceso</p>	<p>Fondo de Desarrollo Social -FODES-.</p> <p style="text-align: right;">0000015</p>

[Handwritten signature]



Ministerio de
Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
4	<p>NAI-N-006-2022 CAI 00008 Deficiencia No. 2, ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE FONAPAZ EN EL SICOIN</p> <p>Riesgo Materializado Los reportes contables FIN1, FIN2 y Bienes aprobados por Institución, no concilian</p> <p>Según evaluación realizada de los bienes de la Unidad Ejecutora 208 a nombre del Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) al 31 de diciembre 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Ministerial DS-49-2020, se observó que los inventarios de activos fijos</p>	<p>Que la Unidad de Fonapaz en Liquidación juntamente con la Subdirección de Inventarios y la mesa técnica conformada por la Unidad de Fonapaz en Liquidación, Subdirección de Inventarios, Subdirección de Servicios Generales, Dirección Administrativa, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Asesoría Jurídica y Fondo de Desarrollo Social -FODES- propongan acciones para realizar las gestiones que correspondan para corregir y conciliar los saldos presentados en los reportes del FIN-01, FIN-02 y Bienes Aprobados por Institución registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-, asimismo informar mensualmente de los</p>			X	<p>de actualizar el Manual de aplica a las acciones y responsabilidades de esta Unidad Ejecutora, para poder darle mayor celeridad, pero con la certeza del cumplimiento de las Normas y Leyes que rigen en la materia.</p> <p>Mediante oficio 711-2024-UAFL-INT-JAQQ-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:</p> <p>En respuesta a la recomendación antes descrita se informa lo siguiente:</p> <p>Es importante hacer mención que según establece el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa, el proceso de elaboración de FIN-01 y FIN-02, corresponde a la Subdirección de Inventarios. En cumplimiento al Manual, con OFICIO SUBINV-014-2021-ET/pm de la Subdirección de Inventarios, de fecha 14 de enero de 2021, el Subdirector de Inventarios, de la Dirección Administrativa,</p>	<p>Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera lo siguiente: queda en proceso la deficiencia derivado que la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, la Subdirección de Inventarios y la mesa técnica propongan acciones para corregir y conciliar los saldos que presenta los reportes FIN-01 y FIN-02.</p>



14



Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>relacionados con la liquidación de FONAPAZ para su respectiva legalización, existen variaciones de saldos de los reportes contables, FIN1, FIN2 y Bienes Aprobados por Institución, los cuales se describen a continuación</p> <p>FIN-01, R00807588: Q.134,438,459.34 FIN-02, R00821242: Q.134,366,555.01</p> <p>BIENES APROBADO POR INSTITUCIÓN, R00807391.rpt: Q.136,516,197.68</p> <p>Los saldos no conciliados no permiten que la información sea confiable para la legalización y traslado de los bienes al Ministerio de Desarrollo Social, y consecuentemente dar cumplimiento a lo establecido en la norma vigente</p>	<p>resultados obtenidos a los jefes inmediatos, a efecto que los registros contables, reflejen las cifras reales y confiables para su respectiva liquidación.</p>				<p>del Ministerio de Desarrollo Social, trasladó a la Directora de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Inventario Consolidado del Fondo Nacional para la Paz, adjuntando el Formulario Resumen de Inventario Institucional Consolidado (FIN-01) y los Informes de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, haciendo constar, que el inventario del Fondo Nacional para la Paz asciende a ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco quetzales con un centavo (Q. 134,366,555.01)</p> <p>Así también, con OFICIO SUBINV-VC-pm-028-2022 de la Subdirección de Inventarios, de fecha 18 de enero de 2022, el Subdirector de Inventarios, de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Desarrollo Social, trasladó a la Directora de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Inventario Consolidado del Fondo Nacional para la</p>	0000013



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						<p>Paz, adjuntando el Formulario Resumen de Inventario Institucional Consolidado (FIN-01) y los Informes de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, haciendo constar, que el inventario del Fondo Nacional para la Paz asciende a ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco quetzales con un centavo (Q. 134,366,555.01).</p> <p>Además, mediante Oficio No. 145-2024-UAFL-INT-MACS/kheb de fecha 27 de febrero de 2024, se solicitó al Señor Ministro de Desarrollo Social la reactivación de la Mesa Técnica para la Regularización de Bienes, así mismo la actualización de los miembros que la integran.</p> <p>Mediante oficio SUBINV-VG-708-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Subdirector de Inventarios, Licenciado Víctor Noé Guzmán Julian, textualmente indica: No Aplica para Inventarios, La unidad de inventarios realiza registro de bienes únicamente.</p>	0000012

8





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
5	<p>DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</p> <p>CUA 102356 DAI-N-42-2021 Deficiencia No. 1</p> <p>NO EXISTE AVANCE EN EL TRASLADO CONTABLE DE BIENES EN EL SISTEMA SICOIN-WEB</p> <p>Condición Según respuestas al cuestionario de control interno de Auditoría y oficio SUBINV-389-2021-VC/sm de fecha 05 de noviembre 2021, emitidos por la Unidad de Fonapaz en Liquidación y la Subdirección de Inventarios, se aprecia que en los periodos 2020 y 2021 al 30 de septiembre, las referidas unidades administrativas, no han realizado ninguna gestión ante las instituciones correspondientes para la legalización y registro oficial del traslado de bienes en el sistema SICOIN-WEB en el módulo de inventarios del</p>	<p>Que la Dirección Administrativa a la Subdirección de Inventarios para que continúen realizando las gestiones conjuntamente con la Unidad de FONAPAZ en Liquidación para que se realicen los registros contables de los bienes en el sistema SICOIN-WEB.</p>		X		<p>Mediante oficio 711-2024-UAFL-INT-JAQQ-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:</p> <p>En respuesta a la recomendación antes descrita se informa lo siguiente:</p> <p>Se solicitó a la Dirección de Informática mediante Oficio No. 541-2024-UAFL-INT-JAQQ de fecha 11 de julio de 2024, Creación de Usuario y Asignación de funciones en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y SICOIN-FONAPAZ al Coordinador de la Unidad de FONAPAZ, Asimismo mediante Oficio No. 625-2024-UAFL-INT-JAQQ/cmpm de fecha 29 de agosto de 2024 a la Dirección de Informática, se solicitó Activación del Usuario en el SICOIN al Vocal Financiero de la Unidad de FONAPAZ. Teniendo ambos a la fecha acceso a dichos sistemas.</p>	<p>Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera lo siguiente: queda en proceso la deficiencia derivado que solicitaron a la Dirección de Informática creación de Usuario y Asignación de funciones en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN-FONAPAZ al Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación y al Vocal Financiero de la Unidad de FONAPAZ. Teniendo ambos a la fecha acceso al sistema, sin embargo, está pendiente de realizar los registros contables de los bienes</p>

0000011





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
	Ministerio de Desarrollo Social, con lo cual se ha incumplido con lo que establece el inciso f) del Artículo 5, y artículo 10 del Acuerdo Ministerial DS-49-2020 de fecha 05 de agosto 2020.					Además, a través del Oficio No. 693-2024-UAFL-INT-JAQQ/cmpm de fecha 30 de septiembre de 2024, se solicitó agregar al usuario JQUINTEROSDOS correspondiente al Vocal Financiero de la "Unidad de FONAPAZ en Liquidación" del Sistema Informático de Gobierno: "Sistema de Contabilidad Integrada-FONAPAZ", la Función 249 Registro de Bienes de Inventario Físico. Asimismo, mediante Oficio No. 694-2024-UAFL-INT-JAQQ/cmpm de fecha 30 de septiembre de 2024, se solicitó agregar al usuario RNLEMUSDOS correspondiente al Vocal Financiero de la "Unidad de FONAPAZ en Liquidación dicha función.	u otros activos en el sistema SICOIN-WEB. El Subdirector de Inventarios tienen el rol de consulta.	
6	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Deficiencia No. 1, CAI 00008 NAI-006-2022	Que la Dirección Administrativa gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Inventarios:			X	Mediante oficio SUBINV-VG-708-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Subdirector de Inventarios, Licenciado Víctor Noé Guzmán Julian, textualmente indica: No aplica para inventarios. Mediante oficio SUBINV-VG-708-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Subdirector de Inventarios, Licenciado Víctor Noé Guzmán Julian, textualmente indica:	Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría	

00-1010





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>INVENTARIO DE BIENES A NOMBRE DE FONAPAZ</p> <p>Riesgo Materializado</p> <p>Falta de realización de inventario por no estar clasificados los bienes</p> <p>Como resultado de la revisión de auditoría realizada, se observó que los bienes consistentes en equipo electrónico, mobiliario y equipo propiedad de FONAPAZ que se encuentran resguardados físicamente en las bodegas ubicadas en la 20 calle 28-00 y 28-02 zona 4 del Municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, y que fueron clasificados por la Subdirección de Inventarios como bienes en mal estado, no fue posible realizar inventario físico debido a que los bienes no se encuentran ordenados ni clasificados para su verificación, asimismo no</p>	<p>Para que cumplan con la programación que están realizando, para ordenar y clasificar, el equipo electrónico y mobiliario de oficina, según los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, a efecto que se puedan localizar cuando sean requeridos y así dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial DS-49-2020.</p> <p>Que la Subdirección de Inventarios considere nombrar a una persona fija o temporal, responsable para el control y resguardo de los bienes que se encuentran en la bodega ubicada en la 20 calle 28-00 y 28-02 zona 4 del Municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, definiéndole las actividades de control interno que debe implementar e informar mensualmente de los resultados de su gestión al jefe inmediato.</p>				<p>La Subdirección de inventarios está trabajando en procesos de ubicación de los bienes en bodega de la 20 calle 28-00 y 28-02 zona 4 de Municipio de Santa Catarina Pinula departamento de Guatemala.</p>	<p>considera lo siguiente: queda en proceso la deficiencia derivado que el Subdirector de Inventarios esta trabajando en procesos de ubicación de los bienes.</p>

00 009





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
7	<p>existe una persona específica nombrada para el control y resguardo de los mismos. Asimismo, se comprobó que en estas bodegas se encuentran almacenados bienes que no corresponden a FONAPAZ, sino a otros programas sociales.</p> <p>DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Deficiencia No. 2 CUA 102356</p> <p>ATRASO EN EL TRASLADO DE EXPEDIENTES AL FODES POR FALTA DE NORMATIVA</p> <p>Condición Según respuestas al cuestionario de control interno de Auditoría, durante el periodo 2020 y 2021 al 31 de octubre, la Unidad de FONAPAZ en Liquidación no ha realizado traslado de expedientes de proyectos al Fondo de Desarrollo Social</p>	<p>Que el Ministro de Desarrollo Social gire instrucciones por escrito al Coordinador de FONAPAZ en Liquidación para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva del FODES analicen y establezcan plazos para el traslado de los expedientes y de los avances que realicen, asimismo informen mensualmente al Despacho Superior de los resultados obtenidos a efecto de cumplir con el acuerdo DS-49-2020 de fecha 05 de agosto 2020.</p>			X	<p>Mediante oficio 711-2024-UAFL-INT-JAQQ-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:</p> <p>En respuesta a la recomendación antes descrita se informa lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio No. 679-2024-UAFL-INT-JAQQ de fecha 23 de septiembre de 2024, se remitió oficio a todo el personal de la Unidad Administrativa de FONAPAZ en Liquidación, para la planificación de actividades a fin de entregar diez expedientes de proyectos semanales para su traslado a la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.</p>	

0000008





Ministerio de Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	(FODES) derivado que la Dirección Ejecutiva del referido Fondo, informó al Coordinador, por medio oficio DE-0512-2021/AWCC/VI de fecha 26 de mayo 2021 que giró instrucciones a personal de FODES para que elaboren el manual de procedimientos de recepción de derechos, obligaciones y demás expedientes, para la recepción de los mismos.					de Desarrollo Social –FODES- y puedan continuar con el proceso que corresponda...	
8	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Deficiencia No.3 CUA 102356 DESORDEN DOCUMENTOS RESGUARDADOS EN BODEGA Condición En la visita realizada el día 04 de noviembre 2021, en la bodega ubicada en las instalaciones en la 20 calle 28-02 zona 4 de Santa Catarina Pinula, Guatemala, donde se encuentran	Que el Coordinador continúe dándole seguimiento a los oficios que ha girado a las diferentes Unidades Administrativas de otros programas para que identifiquen y retiren los documentos que les corresponden, a efecto de dejar el espacio específicamente para la Unidad de FONAPAZ en Liquidación.		X		Mediante oficio 711-2024-UAFL-INT-JAQQ-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica: En respuesta a la recomendación antes descrita se informa lo siguiente: Mediante Oficio No. 356-2024-UAFL-INT-MACS de fecha 13 de mayo de 2024, dirigido al Dirección de Auditoría Interna se indicó la necesidad de dejar sin efecto el Oficio No. 539-2023-UAFL-INT/MACS/lfase	Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera lo siguiente: queda en proceso la deficiencia derivada que ordenaron y clasificaron un 85% de los documentos quedando pendiente un 15%. Además, al finalizar dicha actividad emitirán Acta Administrativa donde se entrega espacio

00-0007





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	resguardados expedientes de proyectos, documentos administrativos y financieros a nombre de la Unidad de FONAPAZ en liquidación, asimismo otros programas del Ministerio de Desarrollo Social, tales como; Comedores, Familia Progresista, Bolsa de Alimentos, entre otros. Estos documentos en general, excepto la mayoría de los expedientes de proyectos, no se encuentran ordenados ni identificados, por lo tanto, se desconoce de su contenido.					de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual se les concede un espacio para resguardo de documentación, de conformidad con lo solicitado en OFICIO No. DAL-CS-433-2023, sin embargo en respuesta a ello se emitió OFICIO No. DAL-EA-271-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, indicando que no puede tomar la decisión unilateral de retirar la documentación oficial sin el aval de las autoridades superiores. Además, como se indicó anteriormente se remitió un Informe de fecha 09 de septiembre de 2024, dirigida al señor Ministro de Desarrollo Social, para hacer de su conocimiento el avance de actividades para el aseguramiento de resguardo, clasificación y ordenamiento de expedientes de programas y demás documentación provenientes del extinto FONAPAZ, para así determinar el espacio adecuado para la documentación que se encuentra en resguardo. Al finalizar dicha actividad se estará emitiendo un Acta Administrativa donde se entrega espacio	físico de la bodega, así como documentación que no corresponde al extinto Fondo Nacional para la Paz.

00-1006



Ministerio de
Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

0000005

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
9	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Deficiencia No.4 CUA 102356 FALTA PROCEDIMIENTOS PARA ARCHIVAR Y RESGUARDAR LOS DOCUMENTOS. Condición En el Manual de Procesos Generales Administrativos, para el Funcionamiento de la "Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación", versión 1 que se encuentra vigente, no contempla un procedimiento	Que el Ministro de Desarrollo Social gire instrucciones por escrito al Coordinador de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación para que considere agregar en el manual de Procesos Generales Administrativos y/o elaborar un documento específico debidamente autorizado, que contemple los procedimientos de ordenamiento del archivo y resguardo temporal de los expedientes de los proyectos, documentos administrativos y financieros que se encuentran resguardados en la bodega.			X	físico de la bodega, así como documentación que no corresponde al extinto Fondo Nacional para la Paz y a esta Unidad Administrativa. Posterior a ello, como segunda fase, se estará realizando un inventario completo de los expedientes y demás documentación proveniente del extinto FONAPAZ. Mediante oficio 711-2024-UAFI-INT-JAQG-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros González, textualmente indica: En respuesta a la recomendación antes descrita se informa lo siguiente: En el Manual de Procesos Generales Administrativos para el funcionamiento de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, aprobado mediante Acuerdo Ministerial DS-89-2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020, en su numeral 15. Anexos, establece los formatos establecidos para control para	Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera lo siguiente: queda en proceso la deficiencia derivada que los anexos que tiene El Manual de Procesos Generales Administrativos para el funcionamiento de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, se refieren a las hojas de traslado de documentos.



Ministerio de
Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
10	<p>de control temporal para el archivo y resguardo de los expedientes de proyectos y documentos administrativos. En la parte de anexos del manual referido, se aprecian únicamente formularios para el ingreso y egreso de los expedientes en la bodega.</p> <p>DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CUA 77453 DAI-N-23-2018 Y CUA 79635 DAI-N-011-2019</p> <p>DEFICIENCIAS ESTABLECIDAS POR AUDITORIA INTERNA</p> <p>1. Durante el inventario físico realizado al 30 de abril de 2018 de los expedientes bajo la responsabilidad de la Licenciada Ana Beatriz Juárez Gonzalez, se determinó un faltante de 798 expedientes de proyectos y 11 de papelería administrativa.</p>	<p>En relación de la deficiencia número 1, se recomienda que se proceda de manera inmediata a realizar la búsqueda de todos los faltantes detectados durante el proceso de auditoría, informando lo actuado en un plazo de 48 horas. De persistir el faltante deberá informar al Vicespacho Administrativo y Financiero y a la Autoridad Superior a efecto de que instruya a quien le corresponde hacer las denuncias correspondientes ante los órganos jurisdiccionales respectivos. De lo actuado deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna.</p>			X	<p>el manejo de expedientes de proyectos y demás documentación proveniente del extinto FONAPAZ.</p> <p>Mediante oficio 711-2024-UAFI-INT-JAQQ-mjch, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Administrativa del Fondo Nacional para la Paz en Liquidación, Licenciado José Antonio Quinteros Gonzalez, textualmente indica:</p> <p>En respuesta a la recomendación antes descrita se informa lo siguiente:</p> <p><u>Deficiencia 1</u></p> <p>Durante la segunda fase del ordenamiento y clasificación de la bodega donde se encuentra los expedientes y demás documentación proveniente del extinto FONAPAZ, se estará realizando un inventario físico al 100%, el cuál determinará si se encuentra documentación o expedientes faltantes.</p> <p>Después de evaluar la documentación presentada por parte de los responsables, la comisión de auditoría considera lo siguiente: queda en <u>proceso</u> la deficiencia derivado que:</p> <p>Numeral 1 estarán realizando un inventario físico al 100%, para determinar faltantes de expedientes si los hubiera.</p> <p>Numeral 5 solicitaron a la Dirección de Informática de realizar</p>	

011004



Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
5.	La Dirección no cuenta con un sistema informático donde pueda registrar y consultar cualquier expediente de proyectos o documentos administrativos, de forma automatizada, rápida y segura.	En relación a la deficiencia número 5, se recomienda que se proceda a realizar las gestiones ante la Dirección de Informática para la creación de un sistema informático donde puedan ingresar, modificar y consultar todos los expedientes de los distintos proyectos, así como la documentación administrativa y financiera de la Dirección.				Deficiencia 5 Por medio del Oficio No. 609-2024-UAFL-INT-JAQG/cmpm de fecha 23 de agosto de 2024, se le ha solicitado a la Dirección de Informática girar sus instrucciones a donde corresponda, a fin de realizar un análisis exhaustivo que conlleve a la emisión de un "DICTAMEN TECNICO" en el ámbito de su competencia, a fin de recuperar los registros del sistema SIPAZ.	un análisis a fin de recuperar los registros del sistema SIPAZ. Numeral 7 realizaran inventario físico del 100% de los expedientes provenientes del extinto Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- que se encuentran en la bodega.
7.	Existen expedientes en mal estado que han perdido la caratula que los identifican, se les han soltado algunas hojas, lo que representa riesgo de pérdida de información originado por el tiempo transcurrido, mismos que han sufrido un deterioro que impide o limita obtener información real, clara y concisa (ver anexo No. 3).	En relación a la deficiencia número 7, se recomienda que se proceda a digitalizar toda la documentación de la dirección para que cuente con un archivo electrónico de respaldo.				En respuesta a la solicitud anterior se remite el OFICIO No. DI-0411-2024/CHCO/mad de fecha 03 de septiembre de 2024, en el que trasladada el Oficio SIT-605-2024/OARM/ac de fecha 30 de agosto de 2024, de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Informática, indicando que recomienda la actualización de un nuevo servidor y hacer un desarrollo de la aplicación nuevamente. Asimismo, el Director de Informática adicionalmente informa la Obsolescencia del Servicio Web, la Falta del Código Fuente, la Ausencia de Credenciales en el Servidor y la Documentación Inadecuada.	Numeral 10. solicitaron a la Dirección de Auditoría Interna el listado de los expedientes faltantes y al Ministerio Público las denuncias y querrelas relacionadas al Fondo Nacional para la Paz, el cual aún no han dado respuesta.
10.	Se estableció que los datos consignados en la denuncia de fecha 27 de abril de 2018 y presentado ante el Ministerio Público con fecha 3 de mayo de 2018,	En relación a la deficiencia número 10, se recomienda que el Coordinador de la Dirección de Liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos realice las gestiones necesarias ante el				Deficiencia 7	

4





Ministerio de
Desarrollo Social

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	son incorrectos, toda vez que derivado del chequeo físico efectuado al 100% de los expedientes en resguardo de las bodegas, se verificó que de los 165 expedientes como faltantes, de los cuales mediante chequeo físico de auditoría se inventariaron 78, quedaron como faltante real de la denuncia presentada 87 expedientes.	órgano competente para hacer las modificaciones que corresponden al memorial presentado ante el Ministerio Público con fecha 3 de mayo de 2018 con el objeto de que dicho memorial contenga datos reales.				Informe de fecha 09 de septiembre de 2024, dirigida al señor Ministro de Desarrollo Social, para hacer de su conocimiento el avance de actividades para el aseguramiento de resguardo, clasificación y ordenamiento de expedientes de programas y demás documentación provenientes del extinto FONAPAZ. Además, como segunda fase, se estará realizando un inventario físico del 100% de los expedientes provenientes del extinto Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ- que se encuentran en la bodega correspondiente. Deficiencia 10 Por medio del Oficio No. 0553-2023-UAFL-INT-MACS-lase con fecha 02 noviembre de 2023, se ha solicitado a la Dirección de Auditoría Interna el listado de los expedientes faltantes. Asimismo, mediante Oficio No. 334-2024-UAFL-INT-MACS/jasp-oc de fecha 03 de mayo de 2024, dirigido a la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, informe circunstanciado de las denuncias y querrelas relacionadas al Fondo Nacional	

0000002

6





Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación			Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
						para la Paz y esta Unidad Administrativa, el cual según consultas realizadas de manera presencial, indican que aún se encuentran realizando el mismo.	

Lic. Eliseo Paz Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Pablo Pineda Méndez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. Elmer Asturias
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



000001